

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS



<b>SUSCRIPCION</b> Anual ... .. 3.000 ptas. Ayuntamientos 2.000 ptas. Trimestral ... .. 1.000 ptas.	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <b>Director:</b> Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez  ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL  Ejemplar: 20 pesetas    :—    De años anteriores: 50 pesetas	<b>INSERCCIONES</b> 10 ptas. palabra 250 ptas. mínimo Pagos adelantados  Depósito Legal: BU 1. 1958
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	<b>Año 1982</b>	<b>Sábado 20 de noviembre</b>
		<b>Número 265</b>

### Providencias Judiciales

#### BURGOS

##### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Don José Luis López Muñiz Goñi, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 173/82, seguidos en este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación son del tenor literal siguiente:

“Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y dos. Vistos por el Ilmo. Sr. D. José Luis López Muñiz Goñi, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. dos de Burgos y su partido, los precedentes autos de juicio declarativo de menor cuantía núm. 173/82, tramitados ante este Juzgado y entre partes: de una, como demandante, la comunidad de propietarios casa núm. 3 y 5 de la calle Alfonso X el Sabio y calle Colón, 11, de Burgos, representada por el Procurador don Raúl Gutiérrez Moliner y defendida por el Letrado don Pedro Castellanos Alonso; y de otra, como demandados, doña Teresa Marcos Gómez, mayor de edad, casada, sin profesión especial, vecina de Burgos, representada por la Procurador doña Concepción Santamaría Alcalde y defendida por el Letrado don Miguel Gómez de Liaño y don José Luis Santos Santos, declarado en rebeldía en estos autos, sobre reclamación de cantidad.

Resultando: .....

Considerando: .....

Fallo: Que estimando en parte la demanda formulada por el Procura-

dor Sr. Gutiérrez Moliner en nombre y representación de la comunidad de propietarios de la casa núm. 3 y 5 de la calle Alfonso X el Sabio y calle Colón, núm. 11, de Burgos, debo condenar y condeno a don José Luis Santos Santos y a doña Teresa Marcos Gómez, representada ésta por la Procuradora Sra. Santamaría Alcalde, a que abone a aquélla la cantidad de ciento treinta y tres mil doscientas treinta y una con cincuenta y seis pesetas, más el interés legal de dicha cantidad desde la fecha de interposición de la demanda y el interés básico o de descuento de dicha cantidad fijada por el Banco de España aumentado en dos puntos desde la fecha de la sentencia hasta su total ejecución, sin hacer expresa condena al pago de las costas causadas a ninguna de las partes. Dada la rebeldía del demandado, don José Luis Santos Santos, se le notificará esta sentencia en estrados del Juzgado y personalmente si así lo solicita la parte actora, dentro del plazo de cinco días, haciéndolo en otro caso por edictos en la forma dispuesta en la Ley Procesal Civil. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — José Luis López Muñiz Goñi. — Rubricado”.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior resolución por el ilustrísimo Sr. Magistrado Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha ante mí, el Secretario, de todo lo cual doy fe. — Firmado (ilegible).

Lo testimoniado concuerdo bien y fielmente con su original a que me remito. Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado rebelde don José Luis Santos Santos, expido el presente que firmo en Burgos, a dos de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario (ilegible). V. B.º el Magistrado-Juez, José Luis López Muñiz Goñi.

7660.—5.170,00

##### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Don Juan Sancho Fraile, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. tres de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo núm. 165/82, promovidos por Agrícola Castilla, S. A., contra don Celso Hierro Alonso, mayor de edad, vecino de Castrojeriz, en reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento por providencia de esta fecha he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de ocho días y precio de tasación los siguientes bienes embargados a la parte demandada.

Tractor “Renault”, modelo 981-4, matrícula BU-04339-VE, valorado en dos millones de pesetas.

Para el acto del remate se han señalado las doce treinta horas del día quince de diciembre, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

1.º — Que para tomar parte, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º — Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero.

3.º — Que los bienes embargados se encuentran en poder del demandado.

Dado en Burgos, a 10 de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Juan Sancho Fraile. El Secretario (ilegible).

7661.—2.170,00

Don Juan Sancho Fraile, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo núm. 477/81, promo-

vidos por Banco Exterior de España, S. A., contra D. Fernando Marrijuán Ortega, de Belorado, he acordado anunciar la venta en pública subasta por tercera vez, plazo de ocho días y sin sujeción a tipo, los bienes embargados a la parte demandada que al final se describirán.

Para el acto del remate se han señalado las 12 horas del día cuatro de enero próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

1.º — Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al menos al diez por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º — Que podrán hacerse las posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, siempre que se indique en el acto y que si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base a la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate.

3.º — Que los bienes embargados se encuentran en poder del demandado en su domicilio de Belorado.

**Bienes embargados**

Un turismo Citroen GSA, matrícula BU-9737-E, valorado en trescientas cuarenta mil pesetas.

Un televisor "Emerson", con mueble de color gris, valorado en ocho mil pesetas.

Dado en Burgos a once de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Juan Sancho Fraile. El Secretario (ilegible).

7662.—2.830,00

**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres**

Don Juan Sancho Fraile, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en providencia de esta fecha, dictada en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra don Vicente Aranda Martínez y esposa doña Encarnación Cano Ramos para efectividad de crédito hipotecario, he anunciado la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días, los bienes objeto de hipoteca que al final se describirán, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día once de enero próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

1.º — Que para tomar parte deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º — Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca que fue el de 1.660.000 pesetas y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero, siempre que se indique en el mismo acto.

3.º — Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Bienes que se subastan**

Número 12 o vivienda situada a la derecha subiendo de la planta alta primera del portal número 4 del edificio núms. 3 y 4 del Grupo Urbano La Milagrosa, de Quincoces de Yuso, Junta de Oteo (Burgos), que linda: Sur o frente, escalera, derecha, calle; izquierda, plaza interior; fondo, casa núm. 5 de este grupo urbano. Mide unos 51 metros cuadrados y le corresponde una participación de 5,50 por 100 en los elementos comunes del edificio.

Dado en Burgos, a once de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. El Juez, Juan Sancho Fraile. El Secretario (ilegible).

7663.—3.250,00

**MIRANDA DE EBRO**

**Juzgado de Primera Instancia**

Don Román García Maqueda, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Miranda de Ebro y su partido.

Doy fe: Que en autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado al número 173 de 1982, que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En Miranda de Ebro, a ocho de octubre de mil novecientos ochenta y dos. El Sr. D. José Ramón Alonso Ochoa, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos

ejecutivos promovidos por el Procurador D. Domingo Yela Ortiz, en nombre y representación de don Angel Yarritu Angulo, mayor de edad, casado, industrial, de Puentelarrá y defendido por el Letrado D. José Julián Pérez Echevarría, contra don José Rodríguez Medialdea, mayor de edad, casado, contratista de obras y vecino que fue de esta ciudad, en ignorado paradero, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor D. José Rodríguez Medialdea, vecino que fue de esta ciudad, con domicilio desconocido en la actualidad y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor D. Angel Yarritu Angulo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Puentelarrá, de las responsabilidades porque se despachó, o sea por la cantidad de un millón doscientas setenta mil quinientas cuarenta y tres pesetas, importe del principal, dos mil quinientas veinte pesetas de gastos de protesto, sus intereses legales desde la fecha de los protestos hasta el día de hoy; más el interés básico, incrementado en dos puntos, desde la fecha de esta sentencia hasta su total ejecución y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: La anterior sentencia fue leída y publicada por el Sr. Juez que la suscribe, celebrando audiencia pública, ante mí, el Secretario, en el día de su fecha, de que doy fe.

Y para que conste y su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia para que sirva de notificación en forma legal al demandado D. José Rodríguez Medialdea, en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Miranda de Ebro a trece de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, Román García Maqueda. V.º B.º el Juez de Primera Instancia, José Ramón Alonso Ochoa.

7664.—3.970,00

**LERMA**

**Juzgado de Distrito**

Doña Rosa María Gómez González, Secretario Sustituto del Juzgado de Distrito de Lerma (Burgos).

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 165 de 1982 sobre imprudencia con daños, art. 600 del Código Penal se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva y encabezamiento son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la villa de Lerma, a trece de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. Vistos por el Sr. D. Aurelio Alonso Picón, Juez Sustituto de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas número 165 de 1982, en juicio oral y público por denuncia de la Guardia Civil de Tráfico contra Pedro Reguero Martín, mayor de edad, casado, vecino de Burgos y como perjudicados, Ezequiel Ramos Merino, mayor de edad, soltero, vecino de Sestao y Mohamed Oaich Dahan, 32 años, con domicilio en Marruecos sobre imprudencia con daños, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Pedro Reguero Martín como autor responsable de una falta de imprudencia con daños sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal a la pena de tres mil pesetas de multa, a que indemnice al perjudicado Ezequiel Ramos Merino en la cantidad de catorce mil quinientas sesenta pesetas y al perjudicado Mohamed Oaich en la cantidad que resulte y se justifique en período oportuno así como la reserva de acciones civiles por parte de dicho perjudicado, condenándole asimismo al pago de las costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado, Aurelio Alonso. Rubricado.

Y para que sirva de cédula de notificación al perjudicado Mohamed Oaich Dahan, con último domicilio conocido del mismo en Centre Partadla (Marruecos) que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero expido la presente en la Villa de Lerma, a 13 de noviembre de 1982. — El Secretario, Rosa María Gómez González.

Doña Rosa María Gómez González, Secretario Sustituto del Juzgado de Distrito de Lerma (Burgos).

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 177/1982, sobre imprudencia con daños del art. 600 del Código Penal, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia: En la villa de Lerma, a trece de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. Vistos por el Sr. D. Aurelio Alonso Picón, Juez Sustituto de este Juzgado de Distrito los presentes autos de juicio de faltas número 177 de 1982 en juicio oral y público por denuncia de la

Guardia Civil de Tráfico, contra Juan Pascual Gascón, 37 años, residente en Francia y como responsable civil Jean Irastoza, mayor de edad, domiciliado en Bassussary (Francia) y perjudicado, Francisco Fernández Holgado, mayor de edad y vecino de Rentería sobre imprudencia con resultado de daños en accidente de circulación.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Pascual Gascón como autor responsable de una falta de imprudencia, daños sin concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal a la pena de tres mil pesetas de multa que hará efectivas en papel de Pagos al Estado, con arresto sustitutorio de un día por cada mil quinientas pesetas que dejaren de satisfacer, condenándole asimismo a que indemnice a Francisco Fernández en la cantidad de cuarenta mil doscientas ochenta y cuatro pesetas, con responsabilidad civil subsidiaria de Jean Irastoza, así como al pago de las costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado, Aurelio Alonso. Rubricado.

Y para que sirva de cédula de citación al denunciado Juan Pascual Gascón, de 37 años, residente en Francia, 34 bis Qui Maurice Ravel, último domicilio conocido y al responsable civil subsidiario Jean Irastoza, con último domicilio conocido del mismo en Bassussary (Francia) y en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente en la villa de Lerma, a 13 de noviembre de 1982. — El Secretario, María Rosa Gómez González.

## ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

#### Delegación Provincial

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y en el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan, así como la declaración en concreto de utilidad pública de las mismas.

Referencias. — R. I. 2.718. — Expediente 37.818. — F. 1.496.

Peticionario. — Iberduero, S. A. (Delegación Burgos).

Objeto de la instalación. — Construcción de línea de AT, a 13,2 KV, y Centro de transformación para atender la petición de suministro de energía eléctrica de Aridos del Ar-

lanzón y Sociedad Industrial Castellana, en el término municipal de Estépar.

Características principales. — Línea de AT, a 13,2 KV, de 837 m. de longitud, sobre apoyos de hormigón y metálicos, con origen en un apoyo a colocar entre los apoyos núm. 4 y 5 de la línea a CT. Estépar-Silo y final en el nuevo Centro de transformación Estépar-El Frontal.

— Centro de transformación Estépar-El Frontal, aéreo sobre postes, con transformador de 250 KVA de potencia y relación de transformación 13.200/398-230 V.

Procedencia de los materiales. — Nacional.

Presupuesto. — 2.409.608 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, calle Madrid, número 17, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 29 de octubre de 1982. — El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

7717.—2.770,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias. — R. I. 2.718. — Expediente 37.856. — F. 1.505.

Peticionario. — Iberduero, S. A. (Delegación Burgos).

Objeto de la instalación. — Construcción de Centro de transformación en lonja de edificio, para atender la petición de suministro de energía eléctrica de Provired, para un bloque de viviendas que construye, en las calles Alfonso VI, Ronda del Ferrocarril y Condado de Treviño, de la ciudad de Miranda de Ebro, constituyéndose con este y otros abonados, un nuevo sector, así como una línea subterránea de AT, a 13,2 KV, para alimentarlo, con entrada y salida.

Características principales. — Línea subterránea de AT, a 13,2 KV, de 312 m. de longitud, con origen en el actual Centro de transformación La Merced y final en el nuevo Centro de transformación proyectado Ronda del Ferrocarril.

— Línea subterránea de AT, a 13,2 KV, de 167 m. de longitud, con origen en el actual Centro de transformación Alfonso VI y final en el

nuevo Centro de transformación proyectado Ronda del Ferrocarril.

— Centro de transformación Ronda del Ferrocarril, en Miranda de Ebro, en lonja de edificio, con transformador de 630 KVA de potencia y relación de transformación 13.200/398-230 V.

Procedencia de los materiales. — Nacional.

Presupuesto. — 4.756.282 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el Proyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, c/ Madrid, número 17, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 29 de octubre de 1982.— El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

7718.—2.790,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias. — R. I. 2.718. — Expediente 37.855. — F. 1.504.

Peticionario. — Iberduero, S. A. (Delegación Burgos).

Objeto de la instalación. — Construcción de Centro de transformación en lonja de edificio para atender la petición de suministro de energía eléctrica de Construcciones Castellanas del Arlanza, para un bloque de viviendas que construye en la calle Filomena Huerta, s/n., de la localidad de Salas de los Infantes, constituyéndose con este y otros abonados procedentes del Centro de transformación Plaza Condestable, un nuevo sector que sustituirá al CT. mencionado anteriormente, así como una línea subterránea de AT. a 13,2 KV. para alimentarlo.

Características principales. — Línea subterránea de AT. a 13,2 KV. de 77 m. de longitud, con origen en un empalme a efectuar en el cable que alimenta el actual Centro de transformación Plaza Condestable y final en el nuevo Centro de transformación proyectado calle Filomena Huerta.

— Centro de transformación calle Filomena Huerta, en Salas de los Infantes, en lonja de edificio, con transformador G. E. E. de 400 KVA de potencia y relación de transformación 13.200/230-133 V. y auto-

transformador INCOESA de 100 KVA de potencia y relación 230/398 V.

Procedencia de los materiales. — Nacional.

Presupuesto. — 3.098.226 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, calle Madrid, núm. 17 y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 29 de octubre de 1982.— El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

7738.—2.910,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y en el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias. — R. I. 2.718. — Expediente 37.817. — F. 1.495.

Peticionario. — Iberduero, S. A. (Delegación Burgos).

Objeto de la instalación. — Construcción de Centro de transformación en sótano de edificio, para atender la petición de suministro de energía eléctrica de D. José María Uribe Zubizarreta, para un bloque de viviendas en la calle 3-34, esquina Pedro Alfaro, de la ciudad de Burgos, constituyéndose con este y otros abonados un nuevo sector, así como una línea subterránea de alta tensión a 13,2 KV. para alimentarlo, con entrada y salida.

Características principales. — Línea subterránea de alta tensión a 13,2 KV. de 72,90 m. de longitud, con origen en un empalme a efectuar en la línea que une actualmente el CT. calle 3-35 con la línea aérea denominada Gamonal y final en el nuevo Centro de transformación proyectado calle Pedro Alfaro.

— Línea subterránea de AT. a 13,2 KV. de 71,50 m. de longitud, con origen en un empalme a efectuar en la línea que une actualmente el CT. calle 3-35 con la línea aérea denominada Gamonal y final en el nuevo Centro de transformación proyectado calle Pedro Alfaro.

— Centro de transformación calle Pedro Alfaro, en Burgos, en sótano de edificio, con transformador de 400 KVA de potencia y relación de transformación 13.200/398-230 V.

Procedencia de los materiales. — Nacional.

Presupuesto. — 2.943.118 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, calle Madrid, número 17, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 29 de octubre de 1982. — El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

7739.—2.920,00

R. I. 2.718. — Expediente 37.516. F. 1.446.

Asunto: Proyecto de línea de AT. a 13,2 KV. ETD Rivalamora-Estadio Municipal y derivación de línea y Centro de transformación Las Veguillas.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, a instancia de Iberduero, Sociedad Anónima (Delegación Burgos), solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. (Delegación Burgos), las instalaciones siguientes:

— Línea de AT. a 13,2 KV. de 638 m. de longitud sobre apoyos de hormigón y metálicos, con origen en la ETD Rivalamora y final en el apoyo metálico con paso a subterráneo.

— Derivación de línea de AT. a 13,2 KV. de 13 m. de longitud sobre apoyos de hormigón y metálicos, con origen en el apoyo núm. 5 de la línea ETD Rivalamora-Estadio Municipal y final en el nuevo CT. Las Veguillas.

— Centro de transformación Las Veguillas, aéreo sobre postes con transformador de 200 KVA de potencia y relación de transformación 13.200/398-230 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 28 de octubre de 1982. — El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

7719.—2.750,00

R. I. 2.718. — Expediente 37.634. F. 1.466.

Asunto: Proyecto de línea de alta tensión a 13.2 KV. y Centro de transformación en Hierro (Burgos).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de Iberduero, S. A. (Delegación Burgos), solicitando autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966 y capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), las instalaciones siguientes:

— Línea de AT. a 13.2 KV. de 1.756 m. de longitud sobre apoyos de hormigón y metálicos, con origen en un apoyo actual de la línea a CT. Lechedo y final en el nuevo CT. proyectado de Hierro.

— Centro de transformación de Hierro (Burgos). tipo intemperie, sobre postes de hormigón armado, con transformador de 25 KVA de potencia y relación de transformación 13.200/230-127 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones que se autorizan a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966, declaración que lleva implícita la necesidad de ocupación de bienes y, en su caso, la correspondiente imposición de servidumbre de paso.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 28 de octubre de 1982. — El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

7720.—2.760,00

R. I. 2.718. — Expediente 37.635. F. 1.467.

Asunto: Proyecto de línea de AT. a 13.2 KV. y Centro de transformación Villangómez-Cuestalamora.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, a instancia de Iberduero, Sociedad Anónima (Delegación Bur-

gos), solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. (Delegación Burgos), las instalaciones siguientes:

— Línea de AT. a 13.2 KV. de 110 m. de longitud sobre apoyos de hormigón y metálicos, con origen en el apoyo metálico a colocar en sustitución del apoyo actual número 56 de la línea a Cogollos-Villaverde del Monte y final en el nuevo Centro de transformación Villangómez-Cuestalamora.

— Centro de transformación de Villangómez-Cuestalamora, aéreo sobre postes, con transformador de 25 KVA de potencia y relación de transformación 13.200/398-230 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 3 de noviembre de 1982. El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

7721.—2.690,00

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Habiendo solicitado la Empresa Econorsa la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de la adjudicación de las obras de reparación de aceras, 3.ª fase, entre Residencia Sanitaria y General Vigón, se anuncia al público que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puede presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicha Empresa por razón de contrato garantizado.

Lo que se anuncia de conformidad a lo determinado en el art. 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Burgos, 25 de septiembre de 1981. El Alcalde, José María Peña San Martín.

7665.—1.140,00

Habiendo solicitado la Empresa Econorsa la devolución de la fianza definitiva constituida con motivo de la adjudicación de las obras de urbanización de la calle Calleja y Zurita, se anuncia al público

que durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puede presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicha Empresa por a partir del siguiente al de la pu-razón de contrato garantizado.

Lo que se anuncia de conformidad con el art. 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Burgos, 25 de septiembre de 1981. El Alcalde, José María Peña San Martín.

7666.—1.140,00

Habiendo solicitado la Empresa Econorsa la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de la adjudicación de las obras de acondicionamiento de los aseos de la Plaza Primo de Rivera, se anuncia al público que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, pueden presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicha Empresa por razón de contrato garantizado.

Lo que se anuncia de conformidad con el art. 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Burgos, 25 de septiembre de 1981. El Alcalde, José María Peña San Martín.

7667.—1.140,00

Habiendo solicitado la Empresa Econorsa la devolución de la fianza constituida con motivo de la adjudicación de las obras de urbanización de la calle Cervantes, se anuncia al público que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, pueden presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicha Empresa, por razón de contrato garantizado.

Lo que se anuncia de conformidad con el art. 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Burgos, 25 de septiembre de 1981. El Alcalde, José María Peña San Martín.

7668.—1.190,00

## AYUNTAMIENTO DE LERMA

Por don Patrocinio Sánchez García se ha solicitado licencia para el establecimiento, apertura y funcio-

namiento de matadero, con emplazamiento en Santillán del Agua.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Terma, 11 de noviembre de 1982. El Alcalde, Julián Ruiz Triana.

7670.—1.050.00

### AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Por D. Gregorio Escribano Martínez, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento la instalación y apertura de una "Pescadería de venta al por menor de pescados de todas clases", sita en la calle de Arenal, núm. 115, bajo.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a), del núm. 2, art. 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en indicado plazo.

Miranda de Ebro, a 8 de noviembre de 1982. — El Alcalde, José Luis Anuncibay Fuentes.

7627.—1.850.00

El Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 1982, aprobó el proyecto de contrato de préstamo con la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, por importe de 10.041.930 pesetas, para la financiación parcial del Presupuesto de Inversiones del ejercicio de 1982, con las siguientes características:

Importe: 10.041.930 pesetas.

Interés: 14 por 100 anual.

I. G. T. E.: 4 por 100 anual.

Amortización: 5 años.

Lo que se publica para general conocimiento, a efectos de lo dispuesto en el art. 170.2 del Real Decreto 3.250/1976, de 30 de diciem-

bre, pudiéndose formular reclamaciones, en el plazo de 15 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Miranda de Ebro, a 15 de noviembre de 1982. — El Alcalde, José Luis Anuncibay Fuentes.

### AYUNTAMIENTO DE POZA DE LA SAL

La Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 1982, a tenor de lo dispuesto en la Ley 40/81 y legislación concordante, aprobó el Presupuesto Ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1982, cuyos estados de gastos e ingresos son:

#### ESTADO DE GASTOS

##### A) Operaciones corrientes:

1.—Remuneraciones de personal, 2.735.606 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 5.266.592 pesetas.

##### B) Operaciones de capital:

6.—Inversiones reales (previsión Presupuesto de Inversiones), pesetas, 8.947.802.

7.—Transferencias de capital (deducida la previsión para el Presupuesto de Inversiones), 150.000 ptas.

Total Presupuesto Ordinario: pesetas, 8.152.198.

#### ESTADO DE INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes:

1.—Impuestos directos, pesetas, 430.000.

2.—Impuestos indirectos, pesetas, 625.000.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 2.877.500.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 1.939.698.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 1.680.000.

##### B) Operaciones de capital:

7.—Transferencias de capital (transferir el Presupuesto de Inversiones), 5.630.000 pesetas.

9.—Variación de pasivos financieros, 600.000 pesetas.

Total Presupuesto Ordinario, preventivo de ingresos para el ejercicio de 1982, deducidas las previsiones para el Presupuesto de Inversiones asciende a: 8.152.198 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 13, apartado 2 del Real Decreto-Ley 3/1981 de 16 de enero y legislación concordante, en Poza de la Sal, a 13 de noviembre de 1982. — El Alcalde-Presidente, C. Padilla.

### AYUNTAMIENTO DE LA VID Y BARRIOS

En cumplimiento y a efectos de lo previsto en el art. 15.2 del R. D. Ley 3/1981, de 16 de enero, en relación a lo dispuesto en el 13.2 del mismo, se hace público que esta Corporación Municipal, en sesión de 25 de octubre de 1982, acordó aprobar definitivamente el expediente de suplemento de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, el que anteriormente ha sido objeto de aprobación inicial por este Ayuntamiento, en sesión de 25 de septiembre y expuesto al público en forma y por plazo reglamentario, con inserción de anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 227 de 5 de octubre de 1982.

Los suplementos de créditos de que se trata, con imputación a las partidas de presupuesto que se indican en citado expediente, se resumen a nivel de capítulos del siguiente modo:

Capítulo: 2.º. Denominación: Compra de bienes corrientes y servicios. Créditos anteriores, ptas.: 972.200. Aumentos o bajas, ptas.: 239.000. Créditos definitivos, ptas.: 1.211.200.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos correspondientes.

La Vid y Barrios, a 25 de octubre de 1982. — El Alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE SARGENTES DE LA LORA

En cumplimiento y a efectos de lo previsto en el art. 15.2 del R. D. Ley 3/1981, de 16 de enero, en relación a lo dispuesto en el 13.2 del mismo, se hace público que por este Ayuntamiento en sesión ordinaria de 26 de septiembre de 1982, se aprobó inicialmente el expediente de suplemento de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente número 1, el cual y cumplido el requisito de exposición pública mediante edicto en el tablón de anuncios y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, núm. 227, correspondiente al día 5 de octubre último, no se formularon reclamaciones y se eleva a definitivo en virtud de acuerdo corporativo en su aprobación inicial con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

Capítulo: 1. Denominación: Retribuciones básicas trienio. Créditos anteriores: 79.662. Aumentos, pesetas: 17.039. Créditos definitivos: 96.701.

Capítulo: 2; Dotación ordinaria gastos oficina y servicios; 110.000; 38.000; 148.000.

Sumas: 189.662; 55.039; 244.701.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos correspondientes.

Sargentos de la Lora, 10 de noviembre de 1982. — El Alcalde, Leoncio Ruiz.

## AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE ARRIBA

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 12 de noviembre, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el artículo 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1982, se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de la Entidad por plazo de quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, que podrán presentar los interesados legitimados según el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de junio de 1955, por las causas señaladas en su artículo 684, con sujeción al siguiente detalle:

1.—Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

2.—Interesados legitimados:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aún cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de alguno de sus asociados, siempre en este caso si tuvieren facultad para ello según los Estatutos.

3.—Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

4.—Oficina en la que han de presentarse las reclamaciones: Secretaría (Registro General).

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 13, apartado 1, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Huerta de Arriba, a 13 de noviembre de 1982. — El Alcalde, Angel Fernández Gómez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de Merindad de Valdeporres, Roa y Sotillo de la Ribera.

## AYUNTAMIENTO DE TUBILLA DEL AGUA

En cumplimiento y a efectos de lo previsto en el art. 15.2 del R. D. Ley 3/1981, de 16 de enero, en relación a lo dispuesto en el 13.2 del mismo, se hace público que por este Ayuntamiento en sesión ordinaria de 25 de septiembre de 1982, se aprobó inicialmente el expediente de suplemento de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente número 1, el cual y cumplido el requisito de exposición pública mediante edictos en el tablón de anuncios y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 227, correspondiente al día 5 de octubre último, no se formularon reclamaciones, el cual se eleva a definitivo en virtud de acuerdo corporativo en su aprobación inicial con el siguiente resumen a nivel de capítulos, en la forma siguiente:

Capítulo: 1. Denominación: Retribuciones básicas, trienios. Créditos anteriores, ptas.: 61.458. Aumentos, pesetas: 12.968. Créditos definitivos, ptas.: 74.426.

Capítulo: 2; Dotación ordinaria, gastos especiales funcionamiento servicios; 105.000; 187.900; 292.900.

Sumas: 166.458; 200.868; 367.326.

Tubilla del Agua, 10 de noviembre de 1982. — El Alcalde, Luis Díaz.

## AYUNTAMIENTO DE CASTELLANOS DE CASTRO

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 14 de octubre de 1982, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el artículo 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1982, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

### Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

1.—Remuneraciones del personal, 276.000 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 412.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7.—Transferencias de capital, pesetas, 5.000.

9.—Variación de pasivos financieros, 420.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 1.113.010 pesetas.

### Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

1.—Impuestos directos, pesetas, 56.672.

2.—Impuestos indirectos, pesetas, 11.916.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 183.831.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 247.060.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 610.531.

Total del presupuesto preventivo: 1.113.010 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Castellanos de Castro, a 14 de octubre de 1982. — El Alcalde, Bernardo Gómez.

## AYUNTAMIENTO DE VILLAQUIRAN DE LA PUEBLA

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 22 de septiembre de 1982, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el art. 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1982, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

### Estado de gastos

A) Operaciones corrientes

1.—Remuneraciones del personal, 201.859 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 550.796 pesetas.

B) Operaciones de capital

7.—Transferencias de capital, pesetas, 4.000.

Total del presupuesto preventivo: 756.655 pesetas.

### Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes

1.—Impuestos directos, pesetas, 191.404.

2.—Impuestos indirectos, pesetas, 14.004.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 228.684.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 281.063.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 41.500.

Total del presupuesto preventivo: 756.655 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 13, apar-

tado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Villaquirán de la Puebla, a 23 de septiembre de 1982. — El Alcalde, Darío Delgado.

**AYUNTAMIENTO DE ITERO DEL CASTILLO**

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 13 de octubre de 1982, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el art. 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1982, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

*Estado de gastos*

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneraciones del personal, 392.873 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 485.000 pesetas.
- 3.—Intereses, 315.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

- 7.—Transferencias de capital, pesetas, 5.500.

Total del presupuesto preventivo: 1.198.373 pesetas.

*Estado de ingresos*

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Impuestos directos, pesetas, 157.152.
- 2.—Impuestos indirectos, pesetas, 20.568.
- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 192.878.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 535.775.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 292.000.

Total del presupuesto preventivo: 1.198.373 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Itero del Castillo, a 13 de octubre de 1982. — El Alcalde (ilegible).

en el artículo 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1982, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

*Estado de gastos*

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneraciones del personal, 197.570 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 580.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

- 7.—Transferencias de capital, pesetas, 5.000.
- Total del presupuesto preventivo: 827.570 pesetas.

*Estado de ingresos*

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Impuestos directos, pesetas, 65.876.
- 2.—Impuestos indirectos, pesetas, 26.256.
- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 64.014.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 266.424.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 405.000.

Total del presupuesto preventivo: 827.570 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Castrillo Matajudíos, a 14 de octubre de 1982. — El Alcalde, Antonino Calleja.

**AYUNTAMIENTO DE REGUMIEL DE LA SIERRA**

*Presupuesto de inversiones*

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto de inversiones definitivo para el ejercicio de 1982, junto con el acuerdo definitivo de aprobación adoptado por la Corporación, en sesión celebrada en fecha 17 de octubre de 1982, y con el quórum fijado en el art. 3.º del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

**INGRESOS**

A) Operaciones corrientes:

- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 186.650.

B) Operaciones de capital:

- 6.—Enajenación de inversiones reales, 5.066.350 pesetas.

- 7.—Transferencias de capital, pesetas, 11.497.000.

9.—Variación de pasivos financieros, 8.000.000 de pesetas.  
Total ingresos: 24.750.000 pesetas.

**GASTOS**

B) Operaciones de capital:

- 6.—Inversiones reales, 24.750.000 pesetas.

Total gastos: 24.750.000 pesetas.  
En Regumiel de la Sierra, a 20 de octubre de 1982. — El Alcalde, Andrés García.

**AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA - TORDUELES**

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 26 de julio de 1982, el expediente de suplemento de créditos y habilitación por medio de superávit en el Presupuesto Ordinario del ejercicio de 1982, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 2 del art. 16 de la Ley 40/81, en relación con el núm. 2 del artículo 14 de la misma, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en dicho expediente:

*Presupuesto de gastos*

Capítulo 1.º Denominación: Remuneraciones de personal. Consignación anterior, ptas.: 1.496.702. Aumentos, ptas.: 81.888. Total ptas.: 1.578.590.

Capítulo 2.º; Compra de bienes corrientes y de servicio; 1.265.000; 1.481.000; 2.746.000.

Capítulo 4.º; Transferencias corrientes; 500; 20.956; 21.456.

Capítulo 6.º; Inversiones reales; 4.237.798; 1.050.780; 5.288.578.

Suma total de modificaciones: 7.000.000; 2.634.624; 9.634.624.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quintanilla del Agua, a 3 de noviembre de 1982. — El Alcalde (ilegible).

**Anuncios Particulares**

**CAJA DE AHORROS DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS**

Solicitud de duplicado por extravío de libreta de ahorro número 3000-057-002.399-5.

Plazo para oponerse: 15 días.

7653.—420,00

**AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO MATAJUDIOS**

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 14 de octubre de 1982, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado